

Radicado No. 54172-4089-001-2019-00185-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Ejecutivo hipotecario de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 53)	\$1.200.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 33)	\$ 10.000,00
Factura publicación edicto (folio 46)	\$ 65.000,00
Total	\$1.275.000,00

Chinácota, abril 7 de 2021.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, abril 7 de 2021.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00185-00

Chinácota, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia a cargo de la parte demandada CARLOS ANTONIO DUARTE PATIÑO a favor de la parte demandante COOPERATIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez